

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**MÓSTOLES**

URBANISMO

Por la presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 1 de julio de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite la solicitud y Aprobar Inicialmente el Plan Especial en la avenida de los Rosales, número 58 de la Urbanización Parque Coímbra. Móstoles. Madrid.

Segundo.—Apertura del trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrá consultar el documento en la Sección de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, calle Independencia, número 12, 6.ª Planta.

Inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión. Asimismo, en Orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del RMPA, deberá publicarse en los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito, de los Organismos Autónomos y en la Web municipal, así como notificación individualizada a los propietarios.

De forma simultánea a la información pública, se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos conforme a la LSCM, de 17 de julio y conforme a la normativa sectorial y no sean exigibles con carácter previo a la aprobación inicial, y que deberán ser emitidos en el mismo plazo que la información pública.

Tercero.—Requerimiento:

El documento de aprobación definitiva, deberá presentarse firmado por la propiedad legalmente representada (incluido los propietarios en régimen de gananciales si los hubiera) y el técnico redactor competente. Se entregará completo, incluido Anexos, mediante archivo informático en formato pdf del documento definitivo que incluirá planos de la parcela actual y de la parcelas resultantes de la división propuesta con descripción pormenorizada de linderos, en formato digital (dxf o dwg), en coordenadas UTM ETRS-89 HUSO 30 de acuerdo con la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley de Catastro Inmobiliario, que implica a las Administraciones Locales a “remitir al Registro de la Propiedad los planes urbanísticos generales y de desarrollo, debidamente georreferenciados y metadatos”.

El número de plazas de aparcamiento, en el interior de la parcela, será de 1.5 por cada 100 construidos: es decir 3 plazas en cada parcela. Debe subsanarse el documento en este sentido.

Respecto al arbolado que pudiera existir en la parcela se estará a lo dispuesto por la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución a los interesados: Don Iván Burgaleta Godoy y Rubén García Real.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y teniendo en cuenta el mencionado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se somete el citado documento a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan formularse cuantas reclamaciones y sugerencias se consideren oportunas, estando a disposición de los ciudadanos, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles en la calle Independencia, número 12, en horario de 9:00 hasta las 14:00 horas.

Móstoles, a 4 de julio de 2025.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, Sergio M.ª Soler Hernández.

(02/11.922/25)

